

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

3738 *ORDEN de 25 de noviembre de 2022, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023.*

PREÁMBULO

La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es el órgano competente para dictar la presente disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, epígrafe A), apartado d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 156/2022, de 30 de junio, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La presente Orden se adecúa a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma cumple los principios de necesidad y eficacia ya que es el desarrollo preceptivo de lo dispuesto en una norma anterior y el instrumento normativo más adecuado para garantizar su consecución según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Atiende al principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación necesaria e imprescindible para atender a la aprobación de calendario de fiestas locales que completa el máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable. Contempla, asimismo, el principio de seguridad jurídica porque es coherente con el

ordenamiento jurídico y con otras normas de aplicación, como el Decreto 156/2022, de 30 de junio, por el que se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023.

Cumple con los principios generales de transparencia en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y atiende al principio de eficiencia puesto que su aplicación no supone un gasto adicional y significa, además, una racionalización de los recursos ya existentes.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los ayuntamientos canarios,

DISPONGO:

Artículo único.- Fiestas Locales para el año 2023.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación que figura en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2022.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.

ANEXO**RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.****ADEJE.**

20 de enero: Festividad de San Sebastián.

9 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

AGAETE.

29 de junio: Festividad San Pedro Apóstol.

4 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

AGÜIMES.

20 de enero: Festividad de San Sebastián.

23 de febrero: Jueves de Carnaval.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

25 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

14 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

15 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Buen Paso.

ANTIGUA.

20 de febrero: Carnavales.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

28 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARICO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Abona.

ARONA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

2 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de agosto: Festividad de San Ginés, patrono de la ciudad.

ARTENARA.

28 de agosto: Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.

14 de septiembre: Día del Santo Cristo de Acusa.

ARUCAS.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

6 de octubre: Víspera del día de la Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

14 de julio: Festividad de San Buenaventura.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

BREÑA ALTA.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

BREÑA BAJA.

3 de mayo: Día de la Cruz.

26 de julio: Santa Ana.

BUENAVISTA DEL NORTE.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.

CANDELARIA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

1 de septiembre: Viernes previo a la Festividad del Pino.

EL PINAR DE EL HIERRO.

3 de mayo: Fiesta de la Cruz.

12 de septiembre: Festividad en honor de la Virgen Nuestra Señora de la Paz.

EL ROSARIO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

7 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza.

EL SAUZAL.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.

16 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

21 de agosto: Fiestas Patronales.

FIRGAS.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

GARACHICO.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

18 de agosto: Nuestra Señora de La Luz.

13 de junio: San Antonio del Monte.

GRANADILLA DE ABONA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

GUÍA DE ISORA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

18 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

4 de diciembre: Santa Bárbara.

HERMIGUA.

8 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

INGENIO.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.

29 de junio: Festividad de San Pedro.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

1 de septiembre: Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.

11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

10 de agosto: Festividad de San Lorenzo.

LA GUANCHA.

18 de enero: Festividad XVIII de enero.

21 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

7 de agosto: Festividad de El Salvador.

LA OLIVA.

2 de febrero: Festividad Nuestra Señora de la Candelaria.

7 de marzo: Martes de Carnaval.

LA OROTAVA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

15 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

28 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

3 de julio: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

LOS REALEJOS.

3 de mayo: Exaltación de la Santa Cruz.

31 de julio: Lunes del Carmen.

LOS SILOS.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Luz.

MOGÁN.

12 de junio: Víspera de San Antonio.

13 de junio: Festividad de San Antonio.

MOYA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

19 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

3 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.

17 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

3 de mayo: Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.

11 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

29 septiembre: San Miguel Arcángel.

PUNTALLANA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

13 de octubre: Fiesta Nacional de España.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.

30 de noviembre: Festividad de San Andrés.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

11 de septiembre: Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

10 de octubre: Festivo Lustrales.

SANTA BRÍGIDA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

3 de mayo: Festividad del Día de la Cruz.

SANTA LUCÍA.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.

13 diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

SANTA ÚRSULA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

SANTIAGO DEL TEIDE.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

26 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Santa Ana.

TACORONTE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

17 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de octubre: San Rafael.

TEJEDA.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

11 de septiembre: Festividad de la Virgen del Socorro.

TELDE.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

TEROR.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

16 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

2 de febrero: Día de la Candelaria.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

2 febrero: Presentación de Jesús en el Templo.

8 de septiembre: Festividad Natividad de la Virgen.

TINAJO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

TUINEJE.

13 octubre: Festividad de San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.

13 de noviembre: San Diego de Alcalá.

VALLE GRAN REY.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

29 de junio: Festividad de San Pedro y San Pablo.

VALLEHERMOSO.

23 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

24 de julio: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.

VALLESECO.

21 de febrero: Martes de Carnaval.

29 de mayo: Fiesta del Patrón del Municipio.

VALSEQUILLO.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALVERDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

29 de junio: Festividad de San Pedro.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de mayo: Festividad en honor a la Virgen de Fátima.

21 de septiembre: Festividad en honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLOR DE CHASNA.

24 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.

28 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.

VILLA DE MAZO.

3 de febrero: Festividad de San Blas.

8 de junio: Corpus Christi.

YAIZA.

7 de julio: Festividad de San Marcial del Rubicón.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.